REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

16

6151

RESOLUCION No.87-2-1-1- 00816

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de marzo de 1987, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "VIAJES EDUCATIVOS LINGUATUR S.A.";

QUE el doctor Luis Alcides Vivar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-0526 del 30 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "VIAJES EDUCATIVOS LINGUATUR S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES, representado por tres mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones a su estatuto social: En el Artículo Cuarto, a continuación de "equivalente a dos" sustituir "mil" por "millones" y después de "seis" añádase "mil"; y, en el Artículo Sexto, después de "Presidente" agregar "y un Gerente".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

/..

F

17

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.../

Foja 2 de 2

00816

Ref.: REsol. No.87-2-1-1-
Cía.: "VIAJES EDUCATIVOS LINGUATUR S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a | 3 ABR. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdeM/cat.
DL: JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 14.266 a 14.270 Número 2.876 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 4.392 del Repertorio.-Guayaquil Abril quince de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-Enmendado : inscrita, quince.-Vale.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil